



reclamacion alguna por parte de los contribu-
yentes de este distrito en el expediente q. se in-
truye á instancia de D. Guadalupe de Surman,
Acordaron S. S. se tenga por valida la reforma
propuesta por la Junta Pericial, pasando treinta
y cuatro fanegas de tierra del Soto, á cereales
secos, y figurando las restantes veinte fan-
egas en comun entre los cereales riegos de
fuente, sin perjuicio de reformar este acuerdo
siempre q. alguna de dicha fanega de tier-
ra vuelvan a fertilizarse por medio del riego
de presa.

Enterados S. S. de la comunicacion es-
traoficial del Director de la Estafeta de pa-
ravaca, exigiendo que el castero cobre un cuarto
por cada carta &c. se acordó dirigirse una con-
sulta al Sr. Gobernador sobre este particular,
Habiendo espirado el termino concedido para
oir las reclamaciones q. pudiesen interpo-
nerse por los contribuyentes de este distrito

